



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Dirección de Informática y Tecnología*

**Fecha:** 09 de septiembre de 2016

---

**DISP. DGIyT N° 21/2016**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-162/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda"; iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT 27/2012 y modif., Res. Pres. CAFITIT 51/2013 Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°46/2014 arts.1 y 2º y;

**CONSIDERANDO:**

Que, convenientemente se implementó un nuevo Sistema de Automatización de Mesa de Ayuda, iniciado originariamente mediante el procedimiento de Caja Chica Especial tramitado mediante el Expte. CAFITIT DIyT-141/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: Reforma Automatización de Mesa de Ayuda"; iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N° 104/2011, a los fines de efectuar una actualización de la aplicación de gestión de solicitudes e incidencias y efectivizar la funcionalidad de la aplicación, en virtud a las necesidades expuesta en el procedimiento mencionado.-

Que en función de ello, finalizada contratación la cual operó al término de los seis (6) meses, y que hasta tanto no se realizara una contratación por el mantenimiento del nuevo sistema de Automatización de Mesa de Ayuda, se vio en la necesidad de que el mismo cuente con un mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento a los efectos de cubrir en forma urgente tal exigencia.-

Que, visto el requerimiento planteado en virtud al intercambio de correos electrónicos adjuntados al presente solicitando los servicios de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para su correcto funcionamiento descriptos tal como consta en el informe elaborado a fs.1; y conforme también a la próxima Transferencia Progresiva de Competencias en congruencia con los motivos formulado precedentemente y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que bajo los mismos lineamientos que los anteriores procesos, - hasta tanto no se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Dirección de Informática y Tecnología*

realice una licitación para la contratación de tal mantenimiento, cuyo trámite podría demorar atento a las restricciones presupuestarias de público conocimiento -; esta Dirección General de Informática y Tecnología opina que debería contratarse dicho servicio por seis (6) meses.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a -fs.2- y en relación al considerando anterior; es que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.7º inc.2do y modif., Res. Pres. CAFITIT 51/2013, Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ Nº.43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ Nº.46/2014 arts.1 y 2º, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que a fs.6, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, en vista de la urgencia con la que se debe responder para cumplir en tiempo y forma el requerimiento trazado en relación a los servicios y/o bienes detallados en su oportunidad para satisfacer las necesidades esgrimidas pertinentemente; es por tal motivo que se encauzaron las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.7º inc.2do y modif., Res. Pres. CAFITIT 51/2013, Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ Nº.43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ Nº.46/2014 arts.1 y 2º:-

Que, esta Dirección General de Informática y Tecnología estimó conveniente invitar a varias firmas del rubro, y tal como surge a fs.12/20 envía -vía correo electrónico-, con el objeto de satisfacer las necesidades de la presente contratación; en cumplimiento de lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, se remiten las invitaciones a cotizar conteniendo las respectivas especificaciones técnicas -7/11-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Dirección de Informática y Tecnología*

contempla el inc. 1° del art.6 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012, a las empresas, OPEN COMPUTACIÓN S.A., GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE y XTECH LINUXTECH S.A.-

Que, a fs.21/23, XTECH LINUXTECH S.A., acredita su cotización **Reglón 1°** Soporte y Consultoría GLPI por un valor de pesos ochenta y dos mil doscientos ochenta (\$82.280,00) haciendo una suma total por los seis meses de **pesos cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta (\$493.680,00) IVA INCLUIDO**, según presupuesto y en atención a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que, a fs.24/28, OPEN COMPUTACIÓN S.A., acredita su cotización **Reglón 1°** Soporte y Consultoría GLPI por un costo mensual, según presupuesto, de **pesos setenta y dos mil (\$72.000,00) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000,00) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que, a fs.29/30, GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE, presenta su cotización **Reglón 1°** Soporte y Consultoría GLPI de Pesos noventa y dos mil (\$92.600,00) IVA INCLUIDO, según presupuesto, elevando la suma a un total de **pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos (\$277.800,00) IVA INCLUIDO**, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que, atento de observarse una incongruencia en los valores expresados en la cotización acreditada por la empresa GCOOP COOPERTIVA DE SOFTWARE LIBRE, se procede según lo estipulado por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –como normativa supletoria-; Ley N°:2095/06 art.8° SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS: donde menciona: *"... requerir a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, sin que ello implique alterar los principios establecidos en el artículo 7° de la presente ley.-"*

Que, en función de ello se envía correo electrónico a la firma en cuestión a los efectos de que subsane la deficiencia observada según como consta a fs.31.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Dirección de Informática y Tecnología*

Que habiendo transcurrido un plazo más que suficiente con el objeto de subsanar la irregularidad señalada – sin recibir respuesta alguna por parte del proveedor-; esta Dirección juzga conveniente desestimar la oferta hecha por la firma GCOOP COOPERATIVA DE SOFTWARE LIBRE y aplicar lo descripto en el art.9º FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO CONTRATANTE, del mismo cuerpo legal, que en su texto dice:”... *La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, decretar su caducidad, rescisión o resolución, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, determinando el alcance de éstas. El uso de esta prerrogativa no genera derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.-“;*

Que, después de cumplirse el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.-*

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados por la contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda de Mesa de Ayuda, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios –fs.32-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para **Renglón 1º**, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A conforme a la cotización acreditada a fs.24/28 sobre Contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte Mantenimiento y Consultoría GLPI por un costo mensual, según presupuesto, de **pesos setenta y dos mil (\$72.000,00) IVA INCLUIDO**, y por un plazo contratación de seis (6) meses; haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000,00) IVA INCLUIDO**; en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 18/20, sus respectivos adjuntos fs.-7/11-, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

*Dirección de Informática y Tecnología*

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.24/28, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte Mantenimiento y Consultoría GLPI según presupuesto, por un costo mensual de **pesos setenta y dos mil (\$72.000,00) IVA INCLUIDO**, y por un plazo contratación de seis (6) meses; haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000,00) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.7° inc.2do, y modif., Res. Pres. CAFITIT 51/2013, Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la Contratación sobre Mantenimiento de Sistema de Mesa de Ayuda, Soporte, Mantenimiento y Consultoría GLPI, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., por un costo mensual de **pesos setenta y dos mil (\$72.000,00) IVA INCLUIDO**; y por un plazo contratación de seis (6) meses, haciendo una sumatoria total para este renglón de **pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a su oferta que luce a fs. 24/28 en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 18/20, y sus respectivos adjuntos -7/11-, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Emitir mediante Orden de Compra a la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A., la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

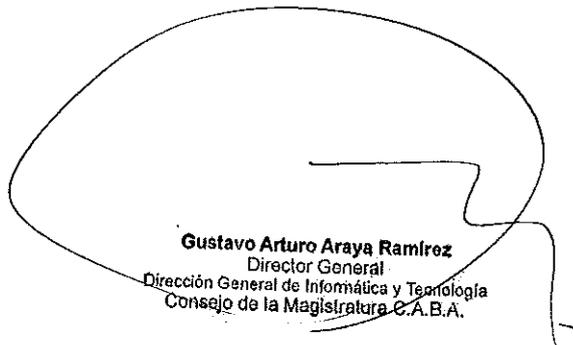
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

*Dirección de Informática y Tecnología*

**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial \_ Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DGIyT N°. 21/2016**



**Gustavo Arturo Araya Ramirez**  
Director General  
Dirección General de Informática y Tecnología  
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.